

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-CM/MPJ

Jauja, 06 de febrero de 2023.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja en Sesión Extraordinaria N° 002-2023-CM/MPJ de fecha 03 de febrero del 2023, el proyecto del Reglamento Interno (RIC) de la Municipalidad Provincial de Jauja presentada por la Comisión Especial, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; y,

Que, conforme a los **artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala "los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, según el **inciso 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como una de las atribuciones de los regidores "integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal"; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los **artículos 9° inc. 15 y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**; el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de febrero del 2023, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal que modifica el artículo 1°, artículo 4 numeral 22°, artículo 7°, artículo 11° numeral 3, 17, 35, 36, 37, artículo 12° numeral 4, 8 y 13, artículo 14°, 16°, 23°, 24°, artículo 24° numeral 5 y 6, 32°, 33°, 35°, 37°, 39°, 46°, 49°, 50°, 51°, 53°, 54°, 56°, 59°, 72°, 73°, 90°, las Disposiciones Transitorias y Disposiciones Finales del Reglamento Interno del Concejo – RIC de la municipalidad provincial de Jauja, autorizando al señor alcalde emitir y suscribir los documentos pertinentes para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



¡Un Gobierno Local, a los Ojos de Todos!

